



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 3 de febrero de 2022.**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías
Demandada	Junta de Acción Comunal Barrio Los Mangos
Radicado	2020-440
Auto Interlocutorio	110
Asunto	Improcedente solicitud. Declara en firme costas y ordena archivo

Vista la solicitud presentada el pasado 26 de enero por el apoderado de la entidad demandante, se declara improcedente lo solicitado, ya que la decisión anterior solo puede controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación, los cuales no fueron interpuestos.

Ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo; se declara en firme la liquidación.

Ejecutoriado este auto y luego de las anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 016 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 7 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario